



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024
ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y MATERIAL DIDÁCTICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2.	OBJETO DEL LLAMADO	2
3.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	11
4.	CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	13
5.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	14
6.	RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN	14
7.	DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	17
8.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS	18
9.	CONDICIONES DE PAGO	20
10.	GARANTÍAS.....	21
11.	ADJUDICACIÓN.....	22
12.	NOTIFICACIÓN	23
13.	MORA Y PENALIDADES	23
14.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	25
15.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	25
16.	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO	25
	ANEXO I.....	27
	ANEXO II.....	29
	ANEXO III.....	30
	ANEXO IV.....	31
	ANEXO V.....	32
	ANEXO VI.....	33



1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

El presente pliego consta de 35 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.): <http://www.comprasestatales.gub.uy> y <https://www.dgeip.edu.uy>

2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de útiles escolares y material didáctico con destino a las distintas escuelas de la DGEIP.

El llamado estará dividido en los siguientes ítems, cada uno de los cuales, corresponderá a bienes con las características que se describirán a continuación:



ITEM	ARTICULO SICE	VARIANTE EN SICE	PRESENTACIÓN EN SICE	UNIDAD	ARTÍCULO	CANTIDAD HASTA
1	185	----	PACK DE 4	UNIDAD	BOLÍGRAFO	385.152 (unidades)
2	8336	----	----	UNIDAD	BORRADOR	7.400
3	75998	----	----	UNIDAD	CANASTA DE MATERIAL ESCOLAR	340.764
4	84	----	ENVASE 1 L	UNIDAD	COLA VINÍLICA/ BLANCO	30.540
5	2548	----	----	UNIDAD	COMPAS PARA DIBUJO	201.096
6	3604	TIPO: --	CAJA DE 6 UNIDAD	CAJA	CRAYÓN SURTIDO	204.312 (caja x6u)
7	3045	----	PACK 4 UNIDAD	UNIDAD	DÁCTILO PINTURA	39.784 (pack x4u)
8	3364	TRAZO GRUESO	PACK 10 UNIDAD	UNIDAD	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	20.500 (pack x10u)
9	3603	----	PAQUETE 1 KG	KG	MASA PARA MOLDEAR	31.686
10	1104	LARGOS	CAJA DE 12 UNIDAD	UNIDAD	LAPICES DE COLORES	12.000 (caja x12u)
11	9575	----	PAQUETE 1 KG	KG	CERAMICA SIN HORNO	6.000
12	13708	----	----	UNIDAD	JUEGO DE GEOMETRIA	185.676 (juegos)
13	64117	----	----	UNIDAD	JUEGO DE PINCELES	7.000 (pack x12u)
14	4613	TRAZO GRUESO	----	CAJA	MARCADOR	76.728 (caja x12u)
15	72903	----	----	UNIDAD	PINTURA ACRILICA PARA PAPELERIA	20.000 (pack x5 colores)
16	1108	----	----	UNIDAD	TIJERA DE PUNTAS ROMAS	37.000

DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS

- **Ítem Nº 1: BOLIGRAFO / AZUL (VARIANTE: ----) (PACK 4 UNIDAD)**

Cotizar Pack de 4 lapiceras

Birome. De color azul, debe funcionar en forma correcta y no se puede cortar el trazo, este último debe ser uniforme y oscuro. Sin rosca al final (rosca al final se refiere a las lapiceras que llevan rosca en la parte superior donde además se retira el cilindro donde contiene la tinta).

Cada Bolígrafo deberá tener la sigla D.G.E.I.P.

Se entregarán agrupadas en un envase secundario de 24 packs.

En total se adquirirán hasta 96.288 packs de 4 lapiceras.



- **Ítem Nº 2: BORRADOR PARA PIZARRA / (VARIANTE: -----)**

Cotizar el borrador

Borrador para pizarra blanca o de tiza. Cuerpo de PVC con borrador de textil.

Medidas: 11 x 5 x 3 cms. (se aceptará + / - 0.5 cms).

Cada Borrador deberá tener la sigla D.G.E.I.P.

Se entregarán en cajas de 50 unidades.

- **Ítem Nº 3: CANASTA DE MATERIAL ESCOLAR / (VARIANTE: -----)**

Cotizar Pack de 1 caja de lápices de colores + 4 lápices de escribir + 2 goma + 1 saca puntas.

Serán largos 12 colores surtidos, deberán ser de madera, los que deberán colorear de forma correcta. Lápiz de escribir trazo HB y el color exterior deberá estar diferenciado de los lápices de colores. No podrá tener goma incluida en el lápiz, cada lápiz llevará impresa marca de fábrica y la sigla D.G.E.I.P.

Las gomas no deberán ser flexibles, serán de dimensiones mínimas y máximas: ancho 2 a 2,5 cms. x largo 5 a 6 cms. x espesor 0,5 a 1,5 cms., las que deben borrar en forma correcta, no dejando la hoja manchada (se probará en la comisión).

Todos los lápices deben venir con punta y su trazo deber ser intenso con mina blanda.

El envase primario (pack) deberá ser presentado en caja (no blíster).

PRODUCTOS NO TÓXICO + SIGLA D.G.E.I.P., se indicará en el envase primario.

Se presentarán agrupados en un envase secundario de 12 packs de canastas cada uno.

En total se adquirirán hasta 340.764 packs de: 1 caja de lápices de colores + 4 lápices de escribir + 2 goma + 1 saca puntas.

- **Ítem Nº 4: COLA VINILICA / BLANCO (VARIANTE: -----) (ENVASE 1 L)**

Cotizar el pote de 1 litro.

Será de buena calidad y se entregará en envases de 1 litro. Su consistencia debe ser de cola, espesa y adecuada al producto de uso común.

En el exterior de cada pote deberá lucir la sigla D.G.E.I.P. y **PRODUCTO NO TÓXICO**.

Se entregarán en cajas de 6 unidades.



- **Ítem Nº 5: COMPAS PARA DIBUJO**

Cotizar por compas.

Será para lápiz, no grafo.

Tendrá punta roma, la punta metálica deberá tener tope para evitar que se hunda ni que se salga.

Estructura metálica con pocas piezas removibles (que el tornillo para el lápiz no se salga). Los brazos metálicos deberán estar unidos con dos tornillos al mango de plástico.

El producto deberá indicar la sigla D.G.E.I.P.

Se deberá tener como referencia la muestra del organismo disponible en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso, oficina Adquisiciones en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Se entregarán en un envase secundario de 24 unidades.

- **Ítem Nº 6: CRAYON (VARIANTE: TIPO) (CAJA 6 UNIDAD)**

Cotizar caja con 6 crayones.

Contendrán 6 colores y deberán contener los primarios excluyentes, y se priorizará los secundarios, pudiendo ser estos surtidos no iguales ni repetitivos.

Cada crayola medirá entre 12 y 15 mm de diámetro y 100 mm de largo.

Deberá cubrir bien la superficie a pintar, no desgranarse y desliarse de forma fácil.

En el exterior de la caja deberá lucir la sigla D.G.E.I.P. y **PRODUCTO NO TÓXICO**.

Se entregarán en un envase secundario (packs o caja) de 24 cajas de crayones.

- **Ítem Nº 7: DACTILO PINTURA (VARIANTE: -----) (PACK 4 UNIDAD)**

Cotizar el pack con 4 potes de dactilo tempera.

Packs de 4 potes de 250 grs cada color. Cada color envasado en frasco de plástico con rosca.

Deberá tener consistencia de dactilo ténpera, no puede ser muy líquida y los colores no pueden tender a oscurecerse.

Colores: amarillo, verde, azul y rojo. Deberán contener conservantes.

En cada pote deberá lucir la sigla D.G.E.I.P. y **PRODUCTO NO TÓXICO**

Se entregarán en un envase secundario (caja) con 8 packs de 4 frascos de 250 grs. cada uno.



- **Ítem Nº 8: MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA / (VARIANTE: TRAZO GRUESO) (PACK 10 UNIDAD)**

Cotizar el pack de 10 marcadores trazo grueso para pizarra

Packs de 10 marcadores trazo grueso para pizarra. Serán con punta redonda, y deberán escriturar oscuro y definido que permita la lectura a distancia dentro de un aula tipo (distancia 8 a 10 metros). Cada pack contendrá 2 marcadores rojos, 4 azules y 4 negros (total: 10 unidades). El marcador deberá ser fácilmente borrado de la pizarra sin dejar marcas.

Cada marcador deberá tener la sigla D.G.E.I.P.

Se entregarán en envase primario tipo blíster de plástico (no bolsita).

En total se adquirirán hasta 20.500 packs de 10 marcadores cada uno.

- **Ítem Nº 9: MASA PARA MODELAR / (VARIANTE: -----) (PAQUETE 1 KG)**

Cotizar pack de 1 kg. de masa dividido en 4 colores (250grs. cada color).

Serán de 4 colores de 250grs. cada color. La misma no podrá desgranarse, ni dejar manchas en las manos o superficies, no se podrá pegar a la superficie, debe tener una textura adecuada para la manipulación de un niño, por lo que no puede ser dura.

El envase individual por color debe ser hermético (no film). El peso de 250grs. es neto (sin envase). Colores: amarillo, verde claro, azul claro y rojo.

En cada envase individual deberá lucir la sigla D.G.E.I.P. y **PRODUCTO NO TÓXICO**.

Se presentarán en caja de 6 kg: 6 (seis) pack de 1kg dividido en 4 colores (250grs. cada color).

En total se adquirirán hasta 31.686 packs de 1 kg. de masa, cada uno dividido en 4 colores de 250grs.



- **Ítem N° 10: LAPICES DE COLORES**

Cotizar 1 caja de 12 lápices de colores TRIANGULARES MAXI + 2 lápices de escribir trazo B TRIANGULARES MAXI

Serán largos y triangulares maxi de 12 colores surtidos, y lápiz de escribir trazo B triangular maxi. Deberán ser de madera, los que deberán colorear de forma correcta. No deberá tener goma incluida en el lápiz.

Todos los lápices deben venir con punta y mina de 5 mm +/- 1mm.

El envase primario deberá ser presentado en caja (no blíster).

PRODUCTOS NO TÓXICO + SIGLA D.G.E.I.P., lo cual se indicará en el envase primario.

En total se adquirirán hasta 12.000 packs.

Se deberá tener como referencia la muestra del organismo disponible en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso, oficina Adquisiciones en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs.

- **Ítem N° 11: CERAMICA SIN HORNO**

Cotizar paquete 1kg

Pasta para moldear a base de arcilla y pasta celulosa, de consistencia adecuada para la manipulación de un niño, no podrá ser dura ni estar seca. Será de 1kg en color gris claro, blanco o marrón claro. Secado al aire sin horno. Presentación en cerramiento hermético (preferentemente de la familia del plástico o nylon, sellado al vacío). Deberán contener conservantes.

PRODUCTO NO TÓXICO.



- **Ítem Nº 12: JUEGO DE GEOMETRIA**

Cotizar por juego.

Serán de plástico y cada juego deberá contener: Regla de 30 cm, escuadra de 12 a 15 cm de 45°, escuadra de 17 a 20 cm de 60° y semicírculo.

Deberán estar en centímetros. Tomando siempre como lado principal la medida en centímetros (siempre que se lea de izquierda a derecha, en la regla ambos lados son indistintos, en la escuadra de 60° es el lado más largo y en escuadra de 45° al tener dos catetos iguales).

El semicírculo deberá indicar cada 10°, no debe ser reglado y debe tener un punto central marcado con la intersección de dos rectas y además deberá tener formato que no presente abertura central (entero).

El color del juego será amarillo traslucido. Números claramente visibles.

Cada una de las unidades que componen el juego llevará grabada la sigla D.G.E.I.P.

En total se adquirirán hasta 185.676 juegos.

- **Ítem Nº 13: JUEGO DE PINCELES**

Cotizar juego de pinceles pack 12 unidades

Pack de 12 unidades. 6 unidades serán chato Nº 12 y 6 unidades redondo Nº 12. Será de buena calidad, no pudiendo salirse ni abrirse las cerdas con facilidad y cada pincel deberá lucir la sigla D.G.E.I.P. El largo total del pincel deberá ser de entre 20 y 25 cm. (desde la base hasta la punta de las cerdas).

En total se adquirirán hasta 7.000 packs de 12 unidades.



- **Ítem Nº 14: MARCADOR**

Cotizar marcador trazo grueso pack 12 unidades.

Estuche de marcadores (niños)

Serán de 12 unidades, buena calidad, trazo grueso, deberán pintar de forma correcta sin interrupciones, no deberán estar secos, serán de colores fuertes y deberán contener los colores primarios excluyentes; se priorizará para el resto los colores secundarios, pudiendo ser estos surtidos no iguales ni repetitivos. Llevarán marca de fábrica y la sigla D.G.E.I.P. en cada uno de los marcadores.

PRODUCTO NO TÓXICO.

En total se adquirirán hasta 76.728 packs de 12 unidades.

- **Ítem Nº 15: PINTURA ACRILICA PARA PAPELERIA**

Cotizar pintura acrílica para papelería pack 5 colores.

Packs de pinturas vinílica mate de 1.250grs.

Serán hipoalergénica, no tóxica, de 250grs cada color. Cada pack tendrá 5 colores básicos: azul, rojo, amarillo, blanco y negro. Deberán contener conservantes.

En cada pote deberá lucir la sigla D.G.E.I.P.

PRODUCTO NO TÓXICO.

En total se adquirirán hasta 20.000 packs de 5 unidades.

- **Ítem Nº 16: TIJERA DE PUNTAS ROMAS / (VARIANTE: -----)**

Cotizar por tijera.

Serán de hoja de metal de excelente calidad, entre 12 y 16 cm. con el mango de plástico, con punta roma (redondeada). La misma será probada por la Comisión para cortar papel y cartón de forma adecuada.

Deberá indicar la sigla D.G.E.I.P. en una de sus hojas.

El 10% de la cantidad solicitada serán para zurdos, estas deberán venir identificadas en el mango.

Se deberá presentar muestras para diestros y zurdos.

Nota: Los oferentes deberán realizar la cotización en línea respetando los códigos SICE, pero teniendo en cuenta la descripción de los artículos establecidos en el presente pliego.



IMPORTANTE

En la oferta se deberá adjuntar de forma excluyente, el anexo V declarando que los productos ofertados no contienen toxicidad, para los ítems que lo requieran.

Quienes resulten adjudicatarios deberán obligatoriamente, al notificarse, o luego de notificarse de la adjudicación, presentar el ~~%~~Certificado de no toxicidad, para lo que tendrán cinco días corridos. El mismo, deberá ser otorgado por un organismo especializado en la materia, independiente de la empresa, con representación en Uruguay. El incumplimiento de dicha presentación será motivo para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo la D.G.E.I.P. adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

Las empresas que ya cuenten con certificados de no toxicidad emitidos en años anteriores, servirán para esta licitación siempre y cuando se cumpla:

- " El mismo no tenga fecha de vencimiento.
- " Si el producto es idéntico y corresponde el ensayo del LATU con la muestra presentada (muestra y ensayo con idénticas marcas, códigos, etc.). En este caso, el proveedor deberá dejar constancia escrita declarando que el producto es idéntico.
- " Si dicho certificado no identifica un procedimiento en particular.

ENTREGA DE MUESTRAS

LA DESCRIPCIÓN DE D.G.E.I.P. Y PRODUCTO NO TÓXICO NO ES REQUISITO AL MOMENTO DE ENTREGAR EL PRODUCTO DE MUESTRA (DEBE SI O SI ESTAR EN PRODUCTO FINAL DE LOS ÍTEMS QUE SE SOLICITARON)

Los oferentes deberán entregar **2 muestras por cada producto**, exactas en cuanto a calidad y fabricación de los ítems cotizados y de acuerdo a la unidad solicitada, es decir, si se solicita pack de 4 unidades, se deberá presentar la muestra exacta con esta presentación. Una va a ser usada para prueba con la Comisión en la etapa de validez y la otra se usará para la recepción de la mercadería por parte de la Administración en un todo de acuerdo con la misma. Las mismas deberán estar identificadas de la siguiente manera:

Licitación:	
Ítem N°:	
Descripción:	
Empresa:	Contacto:
Fecha de Apertura:	

La no identificación de la muestra será motivo de rechazo de la misma.



Deberán ser presentadas hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de apertura en el departamento de Logística sito en Nueva York 1559 esquina Minas, en el horario de 9 a 13 horas, previa coordinación con el email administracionlogistica@dgeip.edu.uy.

La entrega de las muestras se hará mediante remito, con el detalle de cada uno de los artículos y **el número de ítem correspondiente**, de acuerdo a la publicación de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas, en tiempo y forma.

DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS.

Las muestras serán utilizadas para la evaluación de la oferta, y dado sus características no serán devueltas.

3. PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 Moneda, individualización y fijación de los precios

La oferta podrá cotizarse en moneda nacional o extranjera.

Se deberá cotizar la oferta básica, aceptándose un máximo de una variante para cada ítem. A él/los oferentes/s que cotice/n más cantidad de variantes que las establecidas, se les dejará sin efecto la totalidad de las ofertas presentadas para dicho ítem.

No es obligación cotizar todos los ítems, aunque sí la cantidad total máxima exigida en la descripción del Pliego para cada uno de ellos.

Los precios ofertados deberán estar correctamente individualizados por ítems y deberán vincularse claramente con cada producto objeto del llamado.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (no obligatorio), se le dará valor al primero.

Los precios deberán ser fijos, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertado. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.



3.2 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentar el mencionado certificado, no gozarán del beneficio allí previsto

3.3 Beneficio Industria Nacional

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales+, detallando los artículos/servicios que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto N° 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la Resolución de adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

3.4 Modalidad de cotización

La cotización de los bienes licitados podrá realizarse plaza o acorde a los INCOTERMS 2010, en la modalidad DDP. En su mérito, el despacho de la mercadería será realizado por el adjudicatario, y serán de su cargo todos los trámites y gastos que se originen hasta la entrega final de la mercadería, así como también los proventos portuarios de la ANP, Aeropuerto, o lo que corresponda según el caso.

Teniendo en consideración que el D.G.E.I.P. está exonerado de tributos (Artículo N° 395 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991), el CO.DI.CEN. firmará los documentos pertinentes para que el adjudicatario pueda obtener las exoneraciones tributarias que puedan corresponder en la importación de los bienes licitados. Tales documentos serán entregados por el proveedor en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez vencido el plazo de impugnaciones, en Avenida Libertador 1409, piso 7, oficina Infraestructura de CO.DI.CEN. (tel: 29086331, Mail: imporaciones@anep.edu.uy). La demora en la entrega de la documentación para la exoneración se descontará del plazo de entrega original.



En ningún caso, A.N.E.P. será responsable por cualquier gasto, honorarios y demás costos que generen los trámites de importación respectivos, siendo los mismos de cargo del adjudicatario. La D.G.E.I.P. recibirá la mercadería a valores DDP en los lugares indicados en el punto 7° del presente Pliego, siendo estos los lugares de destino, y quedando de cargo y riesgo del oferente el transporte desde donde se encuentre la mercadería en sus depósitos, Zona Franca, Playa de Contenedores, etc., al destino indicado.

3.5 Cláusulas abusivas

Será considerada abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga o condicione las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Sin que ello configure una enumeración taxativa, serán consideradas cláusulas abusivas, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las consultas podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) licitaciones.ceip@anep.edu.uy, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.



La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa y cantidad de días hábiles o corridos) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres (3) días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Quedará a criterio de la Administración el otorgamiento de la misma.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN

6.1 Recepción y Apertura

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de %Comunicación+incluida en %Datos Generales+prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día XX de XXXX de 2024
Hora:	10:00 horas



Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

6.2 Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda información, documentación y/o folletos/catálogos de productos, podrá estar redactada en **idioma español, portugués o inglés.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

6.3 Del Plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento



de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo. **En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.**

6.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el R.U.P.E. constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado **%ACTIVO+** en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia Reguladora de Compras Estatales . Tel. (+598) 29031111.

6.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un **%resumen no confidencial+** breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.



7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 Cómputo del plazo y condiciones para la entrega

Cada ENVASE PRIMARIO debe estar al momento de la entrega ETIQUETADO (según manual de entrega versión 5), y el ENVASE SECUNDARIO deberá estar ROTULADO (según manual de entrega versión 5). De no ser entregado de dicha forma será rechazado.

La entrega de la totalidad de la mercadería deberá efectuarse en un plazo de 90 días hábiles que comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los artículos (debidamente acondicionadas) que componen el presente llamado se realizará en el Departamento de Logística de la D.G.E.I.P., sito en la calle Nueva York 1559 esquina Minas, en el horario de 9 a 13 horas previa coordinación con el email administracionlogistica@dgeip.edu.uy.

El chofer del transporte debe llegar a la oficina y/o depósito acompañado de las personas con quienes desembarcarán la mercadería. La cantidad de ayudantes para la descarga es variable de acuerdo al tipo y cantidad de mercadería. En todo caso, es responsabilidad del personal del proveedor trasladar los productos desde el vehículo al interior del depósito y/o oficina.

Sobre la presente entrega rige el Manual de Entrega de la División Adquisiciones y Logística (Versión 5) que se encuentra en la página de la D.G.E.I.P. en la sección Divisiones/Adquisiciones y Logística.

7.2 Solicitud de prórroga para la entrega

Si el adjudicatario no pudiera realizar la/s entrega/s dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga de entrega, la misma se realiza del siguiente modo y atentos a los siguientes plazos.

Forma de la solicitud: ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., por escrito adjuntando la documentación que la justifique, con el detalle de la cantidad de días a prorrogar, indicando si éstos son hábiles o corridos.



Plazo para efectuar la solicitud: el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega establecidos en el punto 7.1 del presente pliego, y luego de vencido el plazo de impugnaciones.

Plazo máximo de la prórroga en la entrega: no podrá superar el 100% del plazo de entrega establecido en el presente pliego de condiciones particulares.

Decisión y comunicación: la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga atendiendo a sus necesidades e intereses. Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. lo comunicará al interesado por escrito. En caso de respuesta afirmativa se expresará las nuevas fechas contractuales de entrega.

El otorgamiento de extensión de plazo de entrega se realizará a quien lo solicite, no siendo de aplicación al resto de los oferentes. Cada adjudicatario se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente pliego.

8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

8.1 Factores de evaluación

Admisibilidad: Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate+

Estudio de muestras: Aquellas empresas que se consideren admisibles pasarán a la etapa del estudio de muestras, en la que se evaluará de forma objetiva que las mismas sean acorde al objeto del llamado, así como a lo ofertado por la empresa. De no ser así, la oferta por el ítem correspondiente podrá quedar sin efecto.

Validez de ofertas: Se considerarán válidas y pasarán a la próxima etapa de evaluación (comparativa de precio y antecedentes) aquellas ofertas admisibles y que pasen el estudio de muestras.

Evaluación: La evaluación de ofertas se realizará por ítem en forma independiente. Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:



FACTOR 1: Precio.

Ponderación: 80%

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE= Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: Antecedentes Positivos

Ponderación: 10%

Serán evaluadas con un máximo de 10 puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 3 años (periodo 2021-2023). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta según el Anexo IV, debiendo indicar el número y tipo de procedimiento adjudicado, año del mismo y conformidad de entrega en tiempo y forma por parte del organismo contratante con la respectiva firma, aclaración y contacto de dicho organismo. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos, no generará puntos.**
- b) Aquella oferta que posea de 1 a 2 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 5 (cinco) puntos.**
- c) Aquella oferta que posea 3 o más antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 10 (diez) puntos.**

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado en cuanto a productos y plazo de entrega. Se tomará en cuenta un antecedente por procedimiento cumplido.

Será necesaria la presentación de antecedentes para su calificación, en los que deben constar el procedimiento, los productos adjudicados y si los mismos fueron entregados en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución con quien se realizó la contratación, por lo tanto, **en ningún caso serán válidos los antecedentes firmados por la empresa oferente.**



De poseer antecedentes como adjudicatario con la D.G.E.I.P., deberá presentar dicho formulario con todos los requerimientos mencionados en el párrafo anterior con excepción de la firma y el sello de la D.G.E.I.P., de lo contrario no se tomarán en cuenta.

FACTOR 3: Antecedentes Negativos

Ponderación: 10%

Se considerarán los antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE en los últimos cinco años (2019-2023).

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna observación, multa o suspensión	10
Quien haya sido objeto de una observación	7
Quien haya sido objeto de 2 a 5 observaciones	5
Quien haya sido objeto de 6 o más observaciones	4
Quien haya sido objeto de una multa	3
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas	2
Quien haya sido objeto de 6 o más multas	1
Quien haya sido objeto de una suspensión	0

En caso de contar con varias sanciones se tomará en cuenta la más grave.

8.2 Conversión de las ofertas a moneda nacional

Para su comparación, todas las ofertas serán convertidas a moneda nacional. La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio dólar pizarra vendedor resultante del sistema SIIF vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

8.3 Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo N° 66 del T.O.C.A.F., teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la D.G.E.I.P. podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

9. CONDICIONES DE PAGO

La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras



estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo. El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (\$5.000 . pesos uruguayos cinco mil con 00/100) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo N° 64 del T.O.C.A.F.

La constitución de la garantía deberá ser presentada en la oficina de compras y licitaciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.



10.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta N° 00155-3421-00143, y en efectivo y en dólares mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U, Cuenta N° 00155-3421-00110; acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sito en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por la Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento de contrato, luego de entregados en tiempo y forma el total de bienes adjudicados al proveedor, éste podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de adquisiciones. Para las garantías de mantenimiento de oferta, la gestión de liberación podrá realizarse una vez quede firme la resolución de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose por ítem a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

La D.G.E.I.P. podrá adjudicar los ítems licitados a uno o más oferentes, también podrá adjudicar un ítem a varios oferentes. Así como también no adjudicar algún ítem, o adjudicar menor cantidad a la licitada.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en estado **ACTIVO** en R.U.P.E. de acuerdo al artículo N° 14 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.



Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo N° 60 de la Ley N° 17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo N° 3 del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículos N° 46 y N° 48 del T.O.C.A.F. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

12. NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N° 211 Literal B) de la Constitución de la República, la Administración publicará la resolución de adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy y se notificará de la misma en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección **Comunicación** incluida en la pestaña **Datos Generales**.

13. MORA Y PENALIDADES

13.1 Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos

13.2 Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del contratista dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

A) A partir del décimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada.

B) A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.



C) Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega se sancionará con un 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo al artículo N° 18 del Decreto N° 155/013.

Los porcentajes mencionados anteriormente no serán acumulativos, y el cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.

13.3 Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo. Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.

13.4 Incumplimiento de la totalidad de la entrega

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada o la mercadería entregada no se corresponda total o parcialmente con las muestras entregadas, extendido más de un 100% del plazo original, la D.G.E.I.P. podrá aplicar lo estipulado en el artículo N° 70 del T.O.C.A.F., y se solicitará la eliminación en el RUPE como proveedores de la D.G.E.I.P.; aplicándose una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

El cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.



14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la D.G.E.I.P. firmare con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante %aclaraciones+, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las %aclaraciones+ serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por el Decreto N° 150/012 de 12 de mayo de 2012.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).



- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Ordenanza N° 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N° 5 del Acta N° 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

**ANEXO I****INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.



5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

-
-
-
-
-

Firma autorizada

Aclaración

C.I.



ANEXO III**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma autorizada

Aclaración

C.I.



ANEXO IV

ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 Í ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIAL DIDACTICÓÍ

ADJUDICATARIO _____

(Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

PROCEDIMI ENTO	PRODUCTOS ADJUDICADOS	¿ENTREGADOS EN TIEMPO? SI/NO	ENTREGADOS EN FORMA? SI/NO

Deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública), número de procedimiento y año del mismo.

Organismo contratante

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO:



ANEXO V**MODELO DE DECLARACIÓN PARA ARTÍCULOS NO TOXICOS**

El que suscribe (**NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE**) en representación de (**NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE**) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación (**agregar artículos con su correspondiente número de ítem**) no son tóxicos.

-
-
-
-
-

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

**ANEXO VI**

Cada artículo al momento de la entrega por parte del adjudicatario, vendrá etiquetado en su envase primario con la identificación al Kit de protocolo de útiles Escolares que corresponde, procedimiento de compra y el logo de la D.G.E.I.P.

Los productos identificados como NO TOXICOS, deberán tener la leyenda en cada producto.

Bolígrafo	KIT (6°)
	Kit Escuela
Borrador	Kit Escuela
Packs 1 caja de lápices de colores + 4 lápices de escribir + 2 goma + 1 saca puntas.	KIT Escolar (NI5)
	KIT Escolar (1° y 2°, AULA DE APOYO / DE RECURSOS / DISCAPACIDAD AUDITIVA /RETOS MULTIPLES/ INICIAL/DISCAPACIDAD MOTRIZ/ T.G.D I.O)
	KIT Escolar (3°, 4° y 5°)
	KIT Escolar (6°)
	KIT Escolar (PRI 1 a PRI 6)
	Kit Grupo NI2 a NI4



Caja de Crayones	KIT Escolar (NI5)
	KIT Escolar (1° y 2°, AULA DE APOYO / DE RECURSOS / DISCAPACIDAD AUDITIVA /RETOS MULTIPLES/ INICIAL/DISCAPACIDAD MOTRIZ/ T.G.D I.O)
	KIT Escolar (PRI 1 a PRI 6)
	Kit Grupo NI2 a NI4
Compás	KIT Escolar (3°, 4° y 5°)
	KIT Escolar (6°)
Cola vinílica	Kit Grupo NI2 a NI4
	Kit Grupo NI5, 1° y 2°, PRI 1 y PRI 2 // R.M./ T.G.D./ INT. OPORTUNA
	Kit Grupo 3°, 4°, 5° y 6°// PRI 3, PRI 4, PRI 5 y PRI 6 // AULA DE APOYO / DE RECURSOS / DISCAPACIDAD AUDITIVA
	Kit Escuela EDEAS
Dáctilo pintura	Kit Grupo NI2 a NI4
	Kit Grupo NI5, 1° y 2°, PRI 1 y PRI 2 // R.M./ T.G.D./ INT. OPORTUNA
Masa para moldear	Kit Grupo NI2 a NI4
	Kit Grupo NI5, 1° y 2°, PRI 1 y PRI 2 // R.M./ T.G.D./ INT. OPORTUNA
Marcadores de pizarra	Kit Escuela
Tijeras	Kit Escuela



Lápices de colores TRIANGULAR	KIT INICIAL
	Kit ESPECIAL
Cerámica sin horno	Kit Escuela EDEAS
Juego de geometría	KIT Escolar (3°, 4° y 5°)
	Kit Escolar (6°)
Juego de pinceles	Kit Grupo NI2 a NI4
	Kit Escuela EDEAS
Marcadores	KIT Escolar (NI5)
	Kit Grupo NI2 a NI4
Pintura vinílica mate	Kit Escuela EDEAS